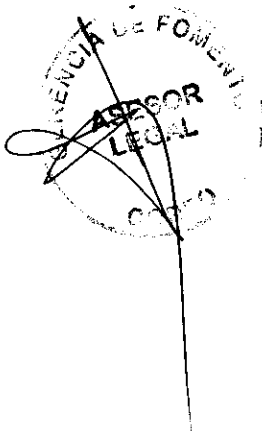


GERENCIA DE FOMENTO



PONE EN EJECUCIÓN ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS – CAF, QUE DISPUSO LLAMAR A CONCURSO PÚBLICO PARA DESIGNAR AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO PRIVADO EN LA REGIÓN DE COQUIMBO Y APROBÓ SUS BASES ESPECIALES.

VISTO:

1. La Resolución (A) N° 144, de 2004, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, que aprobó el Reglamento para los Agentes Operadores Intermediarios de CORFO.
2. La Resolución (A) N° 67, de 2007, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, que regula el Comité de Asignación de Fondos – CAF.
3. La Resolución (A) N° 122, de 2005, del Gerente de Fomento, que puso en ejecución el Acuerdo del CAF que aprobó las Bases Generales para llamar a concurso público para la selección de Agentes Operadores.
4. El Acuerdo alcanzado por el CAF en su Sesión N° 44 de 24 de noviembre de 2009, que aprobó llamar a concurso para seleccionar un Agente Operador Intermediario privado para la Región de Coquimbo y sus bases Especiales.
5. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales, se llevarán a efecto por medio de las Resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente
6. Las facultades que me otorga el Reglamento General de la Corporación, y lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:



Póngase en ejecución el Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos-CAF, alcanzado en su Sesión N° 44 de 24 de Noviembre de 2009, que aprobó llamar a concurso para seleccionar un nuevo Agente Operador Intermediario para la Región de Coquimbo, aprobó sus bases especiales y dispuso se efectuarán publicaciones, en los términos siguientes:

- I. Llamase a concurso para designar una Agente Operador Intermediario en la Región de Coquimbo.
- II. Apruébase las siguientes Bases Especiales que, en conjunto con las Bases Generales aprobadas por Resolución (A) N°122, de 2005, regularán el concurso:
 1. El funcionario a cargo del presente concurso es la Sra. Daphne Alfaro Castillo, Ejecutiva de Fomento, y su correo electrónico es dalfaro@corfo.cl.
 2. Las ofertas deberán ser presentadas antes de las 12.00 horas del cuadragésimo día contado desde la primera publicación del llamado en un diario de circulación nacional, de conformidad a las bases generales, en la Oficina de Partes de CORFO en Santiago, calle Moneda 921, oficina 216 o en las de la Dirección Regional de CORFO Coquimbo, calle Cordovez N° 260, La Serena.
 3. Los oferentes podrán formular consultas acerca del concurso, a través del correo electrónico señalado en el numeral anterior, dentro de los 10 días corridos contados desde la primera publicación del llamado en un diario de circulación nacional. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, entre los 11 y 20 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo anterior.
 4. No se celebrará ronda presencial de preguntas.
 5. La apertura de las ofertas se realizará a las 12.00 horas del día hábil subsiguiente al del cierre del plazo de postulación, en las oficinas de la Dirección Regional de CORFO Coquimbo, calle Cordovez N° 261, la Serena, actuando como Ministro de fe para estos efectos el Abogado de la Dirección Regional o, en su defecto, el funcionario a cargo del concurso que se ha designado en el numeral 1 de estas Bases especiales.
 6. Los reclamos podrán ser presentados ante las oficinas de CORFO en Santiago o en las de la Dirección Regional de CORFO Región de Coquimbo, ambos domicilios ya señalados en estas Bases Especiales.
 7. El postulante deberá, como mínimo, cumplir con los siguientes requisitos en infraestructura, equipamiento y personal:
 - A) Tener una oficina en la región, que posea:
 - Al menos 10 metros cuadrados promedio por persona que trabajará en el Programa de Fomento.
 - Un espacio físico destinado a la recepción y atención de clientes, que deberá señalar claramente la condición de Agente Operador Intermediario de CORFO.
 - Una sala de reuniones para, al menos, 8 personas.
 - B) Equipamiento:
 - Un computador (fijo o portátil) por persona con 160Gb de memoria en disco duro y 1Gb de RAM
 - Conexión a Internet de, al menos, 1Mb.
 - Una planta telefónica que permita contar con un teléfono (anexo) por persona que trabajará en el Programa de Fomento.
 - Correo electrónico institucional
 - Proyector
 - Escáner

c) Personal

- Un Director del Programa de Fomento en la región, que:
 - Trabaje Jornada Completa en la región, en funciones del Programa en forma exclusiva o complementadas con otras labores relacionadas al fomento productivo en la región
 - Con título de: Ingeniero Civil, Economista, Ingeniero Comercial, u otro afín al negocio.
 - Posea una experiencia laboral de a lo menos 5 años, deseable en el área del fomento productivo.
- Un Ejecutivo del Programa de Fomento en la región, que:
 - Trabaje Jornada Completa en la región, en funciones del Programa en forma exclusiva.
 - Con título de: Ingeniero Civil, Economista, Ingeniero Comercial, otro afín al negocio.
 - Posea una experiencia laboral de a lo menos 3 años, deseable en el área del fomento productivo.
- Un Ejecutivo Financiero o Administrativo contable, que:
 - Desempeñe la función administrativo-financiera requerida por los Programas de Fomento Productivo de CORFO, en la región.
 - Titulado en áreas de la Contabilidad y/o Finanzas
 - Posea una experiencia laboral de a lo menos 2 años, deseable en el área del fomento productivo.
- Una Secretaria o Asistente Administrativo que trabaje jornada completa para el Programa de Fomento de la Región.

10. Para los efectos de evaluar la oferta técnica, en igualdad de ponderación, se privilegiará aquella propuesta orientada a sectores **no agrícolas**, tales como Minería, Turismo, Pesca, Acuicultura, Industrial y Cultural, con cobertura regional.

III.- Efectúense las publicaciones en un medio de circulación nacional y en la pagina web de CORFO.

Anótese y comuníquese.

SARA CABRERA G, Gerente de Fomento
YERKO KOSCINA PERALTA Secretario General



YERKO KOSCINA PERALTA
Secretario General